



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 136-R-UNICA-2019

Ica, 21 de Enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 03457-D/OGGRH-UNICA-2018 del 31 de Diciembre de 2018, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien remite la relación del personal administrativo para contrato por servicios personales a partir del 1 de Enero del 2019 hasta la culminación del proceso de nombramiento.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Físcal 2019, en su artículo 8° Medidas en materia de personal, numeral 8.1 literal c) establece la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057 Ley del Servicio Temporal de los servidores del Sector público. En caso del ascenso de los reemplazos por cese personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente la realización de dicha acción de personal, lo

establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de presupuesto. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para lo cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el D.S. N° 005-90-PCM en su artículo 38°, establece que pueden celebrarse contratos para realizar funciones de carácter temporal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo;

Que, los Contratos de Personal por Servicios Personales, son con el propósito de fortalecer y garantizar la calidad del servicio educativo y la gestión administrativa en las instancias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se hace necesario cubrir las plazas vacantes existentes en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), mediante la asignación temporal de personal en dichas plazas;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de Enero de 2019, dentro de sus atribuciones acuerdan aprobar el contrato bajo el régimen del DL. 276 a partir del 1 de Enero de 2019 hasta la culminación de su proceso de nombramiento;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Enero de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, bajo el Régimen del D. Leg. N° 276, a partir del 1 de Enero de 2019 hasta la culminación del proceso de nombramiento, al personal administrativo dentro de los niveles remunerativos respectivos de las plazas vacantes, según se detalla:

PLAZAS LIBRES - VACANTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
1	AGUIRRE YEREN JOSE MERCEDES	STA
2	ALVARADO LOZANO JUAN PORFIRIO	STA
3	ANCHANTE CABRERA NICOLAS JAVIER	STA
4	ANCHANTE MIRANDA NICOMEDES ROMAN	STA
5	ANCHANTE ROMERO DE PARRA JANET PATRICIA	STA
6	APAICO DE LA CRUZ ALBERTO	STB
7	ARANGO SALCEDO ROSA ISABEL	STA
8	ASPILCUETA PUCURIMAY OSWALDO	STA
9	BERAMENDI SUAREZ VIVIANA	SPC
10	BERNAOLA SORIANO JESUS AMADO	STA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
11	CAMASCA GIRALDO OSCAR CLAUDIO	SPB
12	CAMPOS GARCIA JORGE LUIS	SPC
13	CANALES TENORIO FELISA	SAA
14	CASMA GARCIA NELLY JULISSA	SPC
15	CASTRO MENDOZA JOSE FIDEL	STA
16	CENTENO YARASCA MERCEDES VERONICA	STA
17	CHACALTANA LIZARBE ARTURO	SPB
18	CHAVEZ APCHO ROSA ELENA	STA
19	CHUQUIRAY DENEGRI ROSARIO MARLENI	STA
20	CONTRERAS MARTINEZ ELMER	SAF
21	DE LA CRUZ DE CARBAJAL OLGA LUZ	STA
22	DONAIRE CABRERA ERIX	STA
23	ESPINO DE GORTEZ CARMEN ROSA	STA
24	FARFAN MATTA YVAN MANTIN	SAE
25	FERNANDEZ CASTRO INES AUREA	STA
26	FLORES GUILLEN SELENE LUISA	STC
27	FLORES MUÑOZ MARIA EUGENIA	SAB
28	GALINDO CUBA MARISOL VICTORIA	STA
29	GARAYAR GARIBAY MIDUA CECILIA	STA
30	GARCIA CEVASCO IRINA SOFIA	SPA
31	GARCIA TIPACTI PATRICIA JOSEFINA	STB
32	GUERRERO MUÑOZ LUIS WILFREDO	STA
33	GUILLEN MELENDEZ BRAULIO FELIPE	STA
34	GUTIERREZ HURTADO JOSE RAUL	STA
35	HERNANDEZ ALARCON JUAN CARLOS	STA
36	HERNANDEZ DE LA CRUZ MARIELA ROXANA	SPB
37	HERNANDEZ MELGAR JULIO MAXIMO	STA
38	HERNANDEZ ROMERO DE RAMIREZ TERESA ELIZABETH	STC
39	HERNANDEZ SALAZAR FELIX GILBERTO	SAF
40	HUAMAN ACASIETE NORMA MARLENE	SAF
41	HUAMANI ATOCCSA BENIGNO RICARDO	STA
42	HUAMANI VIVANCO MARIA ISABEL	SAF
43	HUANACO QUICHIA WILLIAM JESUS	SAF
44	LAFFORE FRANCO LORENA YANNET	STA
45	LEGUA BRAVO MANUEL ENRIQUE	STB
46	LEON MORALES ALICIA JULISSA	STA
47	LOPEZ ARCOS JORGE LUIS	STC
48	LOPEZ GAVANCHO JHONNY ENRIQUE	SPC
49	LUNA ARCOS BENITO JESUS	STA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
50	MACHADO DE ROMANI JESUS DEL CARMEN	STC
51	MARTINEZ CONTRERAS ANGELITA MAGDALENA	STA
52	MATTA MARMOLEJO CARLOS MIGUEL	STA
53	MAYURI TACA S MIGUEL FRANCISCO ANTONIO	STA
54	MENDOZA HUAMAN LUIS GERMAN.	STA
55	MOQUILLAZA MAYURI ROSARIO NELLY	STA
56	MORALES DONAYRE MIGUEL ANGEL	STA
57	MUÑANTE TORRES LUIS GERMAN	STA
58	NUÑEZ ALVARADO SEGUNDO ODAR	STC
59	PEÑA CHILET ODISA INES	STA
60	QUISPE MERINO CESAR JULIO	SAA
61	RABANAL PINEDO EDWIN TERMOPILO	SPB
62	RAMOS RAMIREZ MARIA RINA MERCEDES	STA
63	RIVERA CARDENAS ANNE MARGOT	STB
64	ROMERO PINEDA ANA JESUS	SAA
65	SEGURA LIZARRAGA JULIO CESAR	STB
66	VARGAS GARCIA MIRTHA DEL PILAR	STA
67	VERA GALVEZ CARLOS LUIS	STA

Artículo 2° AUTORIZAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación Universitaria provisionar los recursos necesarios para el cumplimiento de esta Resolución.

Artículo 3° COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a todas las dependencias de la UNICA, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
 RECTOR
 Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
 SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
 SECRETARIO GENERAL